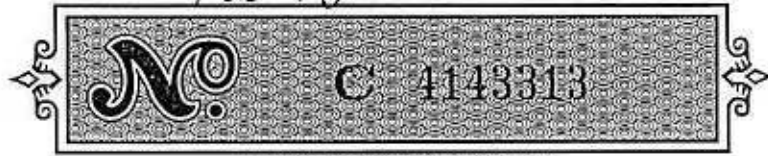




1 de 18



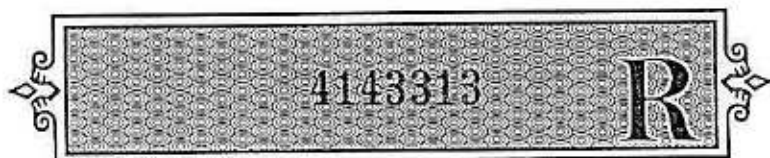
TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

PROTOCOLO



17 **NÚMERO TREINTA Y SIETE (37).** En la ciudad de Quetzaltenango, el día veintitrés de febrero del año dos mil veinticuatro
18 **ANTE MI:** Eileen Rubi Valle Ovalle, Notaria, comparecen por una parte el señor **JUAN FERNANDO LÓPEZ FUENTES**, de
19 sesenta y un años de edad, casado, guatemalteco, empresario, domiciliado en esta ciudad de Quetzaltenango, quien no
20 obstante ser de mi conocimiento, se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de
21 Identificación (CUI) dos mil cuatrocientos ocho espacio sesenta mil setecientos ochenta espacio un mil doscientos veinte
22 (2408 60780 1220), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP); persona
23 que actúa en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE QUETZALTENANGO**, Departamento de Quetzaltenango,
24 según lo comprobé legalmente teniendo a la vista el Acuerdo número **CERO DOS GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (02-2023)**,
25 emitido por La Junta Electoral Departamental de Quetzaltenango del Tribunal Supremo Electoral, con fecha uno de agosto

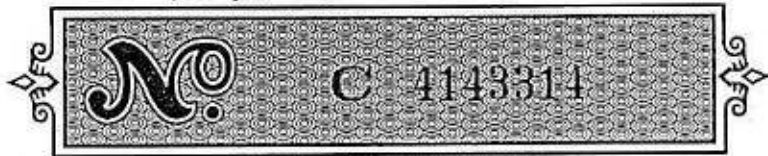
Licenciada
Eileen Rubi Valle Ovalle
Abogada y Notaria



26 de dos mil veintitrés, a través del cual se declara la validez de la elección, de la Corporación Municipal de Quetzaltenango
27 del Departamento de Quetzaltenango, y adjudica los cargos respectivos y declara como legalmente electo como Alcalde
28 Municipal al ciudadano JUAN FERNANDO LÓPEZ FUENTES; certificación del Acta número veinticuatro guión dos mil
29 veinticuatro (24-2024) de Sesión Solemne Extraordinaria realizada por el Honorable Concejo Municipal de Quetzaltenango
30 el quince de enero del año dos mil veinticuatro, en donde se le dio y tomó posesión de dicho cargo, teniendo su
31 representada el Número de Identificación Tributaria -NIT- quinientos ochenta y ocho mil trescientos sesenta y cuatro
32 guión cuatro (588364-4) personería que conforme a la Ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente
33 contrato quien señala como lugar para recibir notificaciones la oficina número doscientos uno (201) Alcaldía Municipal,
34 ubicada en el segundo nivel del edificio que ocupa el Palacio Municipal ubicado en once (11) avenida, entre quinta (5ª) y
35 sexta (6ª) calle de la zona uno (I) de esta ciudad, del municipio y departamento de Quetzaltenango; A quien en el
36 transcurso de la presente Escritura Pública se denominará simple e indistintamente "La Municipalidad o La
37 Municipalidad de Quetzaltenango"; por la otra parte comparece el señor GUILLERMO GEOVANI ALONZO LÓPEZ, de
38 cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Civil, con domicilio en el departamento de Quetzaltenango,
39 se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con el Código Único de Identificación (CUI) Dos mil
40 trescientos dos espacio ochenta y cinco mil quinientos tres espacio mil trescientos uno (2302 85503 1301) extendido por
41 el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien comparece en su calidad de propietario de la
42 Empresa Mercantil denominada "CONSTRUCTORA Y SERVICIOS DE INGENIERÍA A&L" lo que acredita con la Patente de
43 Comercio de Empresa Mercantil, categoría única, misma que fue inscrita bajo el número de Registro Cuatrocientos
44 cuarenta y cuatro mil trescientos cuatro (444304) folio doscientos sesenta y uno (261) del libro cuatrocientos seis (406)
45 de Empresas Mercantiles, con fecha de inscripción nueve (09) de febrero del año dos mil siete (2007), extendida el ocho
46 (08) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016) por el Registro Mercantil de la República de Guatemala, Empresa
47 Mercantil que se encuentra ubicada en quinta (5) avenida cinco guión cero nueve (5-09) zona ocho (8) del municipio y
48 departamento de Huehuetenango y señala como lugar para recibir notificaciones la dirección diecinueve (19) avenida dos
49 quion cincuenta (2-50) A Adicional zona uno (I) del Municipio y Departamento de Quetzaltenango y se obliga a comunicar
50 por escrito a la Municipalidad de Quetzaltenango, de cualquier cambio que de ella tuviere en el entendido que si no la



2 de 18



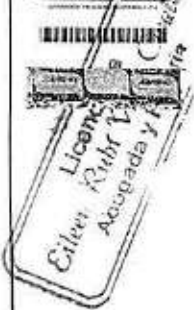
TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

PROTOCOLO

REGISTRO

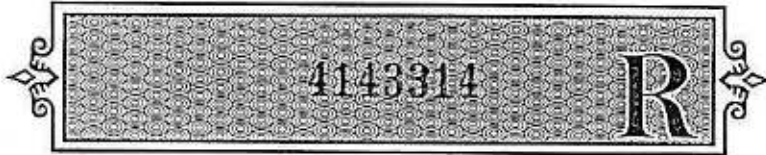
Nº 233336

QUINQUENIO DE 2023 A 2027



1 hiciere así se tendrán por bien hechas y surtirán plenos efectos las citaciones, emplazamientos, embargos,
 2 requerimientos y notificaciones que en el lugar señalado se le hicieren, la entidad que representa tiene como Número de
 3 Identificación Tributaria dieciocho millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco (18184685). La
 4 entidad de su propiedad en el transcurso de la presente escritura se denominará simplemente e indistintamente "EL
 5 **CONTRATISTA Ó LA EMPRESA CONTRATADA**" YO LA INFRASCRIPTA NOTARIA DDY FE: a) De tener a la vista los
 6 documentos con los que se acredita la representación que se ejercita y la Patente de comercio correspondiente, y que
 7 de ser esta suficiente conforme a la ley y a mi juicio para el otorgamiento del presente contrato; b) De que los
 8 comparecientes me aseguran ser de los datos de identificación personal antes indicados encontrarse en el libre ejercicio
 9 de sus derechos civiles, y c) Que manifiestan que por el presente acto celebran Contrato de ejecución de obra
 10 literalmente denominado "**MEJORAMIENTO CALLE II CALLE A, EN CERD AVENIDA ZONA 8 QUETZALTENANGO,**
 11 **QUETZALTENANGO**" Contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL DE CONTRATO:** El presente contrato
 12 se suscribe con fundamento en los artículos: uno, nueve inciso seis, diecinueve, diecinueve Bis, veintiuno, veintidós,
 13 veintitrés, cuarenta y uno, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, cincuenta y tres y cincuenta y cuatro (1, 9
 14 inciso 6, 19, 19 bis, 21, 22, 23, 41, 47, 48, 49, 53 Y 54) de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto cincuenta y siete
 15 guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, en adelante Ley de Contrataciones del Estado;
 16 catorce, quince, dieciséis, dieciséis bis, dieciocho, veintiuno, cuarenta y dos, cuarenta y nueve, y cincuenta (14, 15, 16, 16
 17 bis, 18, 21, 42, 49, y 50) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; artículos uno, dos, tres, cuatro, nueve,
 18 treinta y cinco inciso u), sesenta y siete, sesenta y ocho inciso b), noventa y cinco, noventa y seis, noventa y siete,
 19 noventa y ocho, noventa y nueve, ciento seis, ciento siete, ciento veinticinco y ciento veintiséis (1, 2, 3, 4, 9, 35 inciso u,
 20 67, 68 inciso b), 95, 96, 97, 98, 99, 106, 107, 125 y 126) del Código Municipal; Punto decimo del acta número SETENTA Y
 21 CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (74-2024) de sesión ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal de
 22 Quetzaltenango, el día veinte (20) de febrero del año dos veinticuatro (2024) donde por mayoría ACUERDAN, ADJUDICAR
 23 el evento de licitación literalmente denominado "**MEJORAMIENTO CALLE II CALLE A, EN CERD AVENIDA ZONA 8**
 24 **QUETZALTENANGO, QUETZALTENANGO**" a la Empresa Mercantil "**CONSTRUCTORA Y SERVICIOS DE INGENIERÍA**
 25 **AGL**", propiedad del señor Guillermo Geovani Alonzo López, evento de LICITACIÓN identificado con el Número de

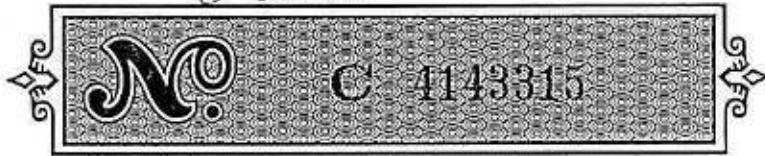
Licenciada Eileen Rubi Valle Ovalle Abogada y Notaria



26 Operación de Guatecompras Veintión millones quinientos ochenta y siete mil setecientos treinta y seis (21587736), quien
27 ofertó por la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES
28 (Q.2,617,975.00), con un tiempo de ejecución de la obra de SIETE (7) meses calendario. **SEGUNDA: OBJETO DEL**
29 **CONTRATO:** Manifiesta el señor JUAN FERNANDO LÓPEZ FUENTES, que su representada la Municipalidad de
30 Quetzaltenango, necesita realizar el proyecto literalmente denominado "MEJORAMIENTO CALLE II CALLE A, EN CERO
31 AVENIDA ZONA 8 QUETZALTENANGO, QUETZALTENANGO" y por lo tanto realizar los siguientes renglones de trabajo:
32 **CARPETA DE RODADURA: NÚMERO UNO (1): CANTIDAD:** Dos mil ochenta y dos punto sesenta y cinco (2,082.65); **UNIDAD:**
33 **Metros cuadrados (m²); DESCRIPCIÓN:** Topografía en general (replanteo); **PRECIO UNITARIO:** Diez quetzales con cuatro
34 centavos (Q.10.04); **PRECIO TOTAL:** Veinte mil novecientos nueve quetzales con ochenta y un centavos (Q.20,909.81);
35 **NÚMERO DOS (2): CANTIDAD:** Seiscientos veinte punto cero cero (620.00); **UNIDAD:** Metros cuadrados (m²);
36 **DESCRIPCIÓN:** Demolición de banquetas, adoquín, túmulo y área verde existente mas (+) acarreo; **PRECIO UNITARIO:**
37 **Sesenta y dos quetzales con treinta y ocho centavos (Q.62.38); PRECIO TOTAL:** Treinta y ocho mil seiscientos setenta y
38 cinco quetzales con sesenta centavos (Q.38,675.60); **NÚMERO TRES (3): CANTIDAD:** Un mil seiscientos veinte punto
39 ochenta y cinco (1,620.85); **UNIDAD:** Metros cuadrados (m²); **DESCRIPCIÓN:** Corte de cajuela t igual cero punto treinta y
40 tres metros (t=0.33m) más (+) acarreo; **PRECIO UNITARIO:** Noventa y seis quetzales con cuarenta y nueve centavos
41 (Q.96.49); **PRECIO TOTAL:** Ciento cincuenta y seis mil trescientos noventa y cinco quetzales con ochenta y dos centavos
42 (Q.156,395.82); **NÚMERO CUATRO (4): CANTIDAD:** Un mil seiscientos veinte punto ochenta y cinco (1,620.85); **UNIDAD:**
43 **Metros cuadrados (m²); DESCRIPCIÓN:** Reacondicionamiento de subrasante existente e igual cero punto veinte metros (e=
44 0.20m); **PRECIO UNITARIO:** Sesenta y siete quetzales con treinta y tres centavos (Q.67.33); **PRECIO TOTAL:** Ciento nueve
45 mil ciento treinta y un quetzales con ochenta y tres centavos (Q.109,131.83); **NÚMERO CINCO (5): CANTIDAD:** Un mil
46 seiscientos veinte punto ochenta y cinco (1,620.85); **UNIDAD:** Metros cuadrados (m²); **DESCRIPCIÓN:** Base granular
47 compactada t igual cero punto veinte metros (t= 0.20m). Californian Bearing Ratio setenta por ciento (CBR 70%);
48 **PRECIO UNITARIO:** Ciento treinta y cuatro quetzales con sesenta y dos centavos (Q.134.62); **PRECIO TOTAL:** Doscientos
49 dieciocho mil ciento noventa y ocho quetzales con ochenta y tres centavos (Q.218,198.83); **NÚMERO SEIS (6): CANTIDAD:**
50 **Quinientos veintidós punto setenta (522.70); UNIDAD:** Metros (m); **DESCRIPCIÓN:** Bordillo prefabricado de cero punto



3 de 18



TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 233337

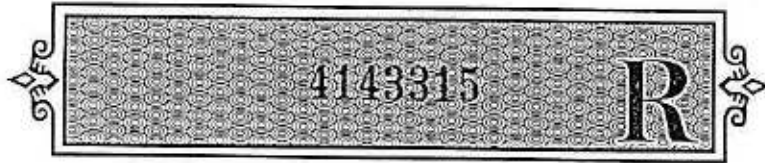
QUINQUENIO DE 2023 A 2027



1 quince por cero punto cincuenta por cero punto treinta metros de resistencia a la compresión del concreto igual ciento
2 sesenta kilogramos por centímetro cuadrado (0.15 x 0.50 x 0.30m de f'c = 160kg/cm²); PRECIO UNITARIO: Ciento treinta
3 quetzales con noventa y dos centavos (Q.130.92); PRECIO TOTAL: Sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y un quetzales
4 con ochenta y ocho centavos (Q.68,431.88); NÚMERO SIETE (7); CANTIDAD: Un mil cuatrocientos ochenta punto cincuenta
5 (1,480.50); UNIDAD: Metros cuadrados (m²); DESCRIPCIÓN: Suministro e instalación de adoquín tipo cruz e igual cero
6 punto diez metros de resistencia a la compresión del concreto igual doscientos ochenta kilogramos por centímetro
7 cuadrado (e= 0.10m de f'c = 280kg/cm²) más (+) sello de arena; PRECIO UNITARIO: Trescientos nueve quetzales con
8 veintidós centavos (Q.309.21); PRECIO TOTAL: Cuatrocientos cincuenta y siete mil setecientos ochenta y cinco quetzales
9 con cuarenta y un centavos (Q.457,785.41); NÚMERO OCHO (8); CANTIDAD: Ciento siete punto cero cero (107.00); UNIDAD:
10 Metros (m); DESCRIPCIÓN: Llaves de confinamiento de cero punto diez por cero punto veinticinco metros de resistencia a
11 la compresión del concreto igual doscientos ochenta kilogramos por centímetro cuadrado (0.10 x 0.25m de f'c =
12 280kg/cm²); PRECIO UNITARIO: Setenta y siete quetzales con cincuenta y siete centavos (Q.77.57); PRECIO TOTAL: Ocho
13 mil doscientos noventa y nueve quetzales con noventa y nueve centavos (Q.8,299.99); NÚMERO NUEVE (9); CANTIDAD:
14 Quinientos doce punto cincuenta (512.50); UNIDAD: Metros (m); DESCRIPCIÓN: Remate lateral de cero punto diez por cero
15 punto diez metros de resistencia a la compresión del concreto igual doscientos ochenta kilogramos por centímetro
16 cuadrado (0.10 x 0.10m de f'c = 280kg/cm²); PRECIO UNITARIO: Setenta y un quetzales con cuarenta y cuatro centavos
17 (Q.71.44); PRECIO TOTAL: Treinta y seis mil seiscientos trece quetzales (Q.36,613.00); NÚMERO DIEZ (10); CANTIDAD:
18 Doscientos ochenta punto cero (280.00); UNIDAD: Metros cuadrados (m²); DESCRIPCIÓN: Banqueta de concreto
19 escobillado; PRECIO UNITARIO: Cuatrocientos dos quetzales con cuarenta y cuatro centavos (Q.402.44); PRECIO TOTAL:
20 Ciento doce mil seiscientos ochenta y tres quetzales con veinte centavos (Q.12,683.20); NÚMERO ONCE (11); CANTIDAD:
21 Ciento veintiuno punto noventa (121.90); UNIDAD: Metros cuadrados (m²); DESCRIPCIÓN: Rampas de concreto estriado t
22 igual cero punto diez metros de resistencia a la compresión del concreto igual doscientos diez kilogramos por
23 centímetro cuadrado (t= 0.10m de f'c = 210kg/cm²); PRECIO UNITARIO: Cuatrocientos noventa y cinco quetzales con
24 cuatro centavos (Q.495.04); PRECIO TOTAL: Sesenta mil trescientos cuarenta y cinco quetzales con treinta y ocho
25 centavos (Q.60,345.38); NÚMERO DOCE (12); CANTIDAD: Cinco punto ochenta y cinco (5.85); UNIDAD: Metros cuadrados



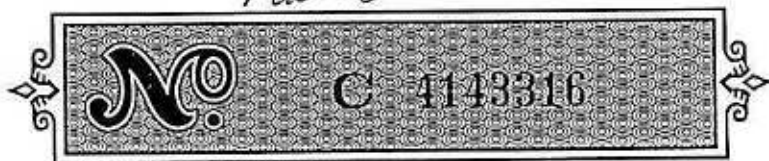
Licenciada
Eileen Rubi Valle Ovalle
Abogada y Notaria



26 (m²); DESCRIPCIÓN: Paso peatonal, rectángulos de cero punto veinticinco metros por uno punto ochenta metros (0.25m x
27 1.80m); PRECIO UNITARIO: Ciento cincuenta y tres quetzales con cuarenta centavos (Q.153.40); PRECIO TOTAL: Ochocientos
28 noventa y siete quetzales con treinta y nueve centavos (Q.897.39); **NÚMERO TRECE (13)**; CANTIDAD: Diecisiete punto
29 quince (17.15); UNIDAD: Metros cuadrados (m²); DESCRIPCIÓN: Túmulo de ingreso de concreto de resistencia a la
30 compresión del concreto igual doscientos ochenta kilogramos por centímetro cuadrado (f'c = 280kg/cm²); PRECIO
31 UNITARIO: Setecientos veintidós quetzales con treinta y nueve centavos (Q.722.39); PRECIO TOTAL: Doce mil trescientos
32 ochenta y ocho quetzales con noventa y nueve centavos (Q.12,388.99); **NÚMERO CATORCE (14)**; CANTIDAD: Uno punto
33 cero cero (1.00); UNIDAD: Unidad; DESCRIPCIÓN: Señalización vertical; PRECIO UNITARIO: Un mil cuatrocientos cinco
34 quetzales con setenta y siete centavos (Q.1,405.77); PRECIO TOTAL: Un mil cuatrocientos cinco quetzales con setenta y
35 siete centavos (Q.1,405.77); **SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA: NÚMERO QUINCE (15)**; CANTIDAD: Uno punto cero cero
36 (1.00); UNIDAD: Global; DESCRIPCIÓN: Desmantaje y traslado de poste, herrajes y conductor hacia bodega de la Empresa
37 Eléctrica Municipal de Quetzaltenango; PRECIO UNITARIO: Doce mil ochocientos cinco quetzales (Q.12,805.00); PRECIO
38 TOTAL: Doce mil ochocientos cinco quetzales (Q.12,805.00); **NÚMERO DIECISÉIS (16)**; CANTIDAD: Uno punto cero cero
39 (1.00); UNIDAD: Unidad; DESCRIPCIÓN: Suministro e instalación de poste de concreto treinta pies CL ochocientos (30' CL
40 800); PRECIO UNITARIO: Siete mil seiscientos ochenta y nueve quetzales con cincuenta centavos (Q.7,689.50); PRECIO
41 TOTAL: Siete mil seiscientos ochenta y nueve quetzales con cincuenta centavos (Q.7,689.50); **NÚMERO DIECISIETE (17)**;
42 CANTIDAD: Uno punto cero cero (1.00); UNIDAD: Unidad; DESCRIPCIÓN: Suministro e instalación de poste de concreto
43 treinta pies CL trescientos (30' CL 300); PRECIO UNITARIO: Cinco mil cinco quetzales (Q.5,005.00); PRECIO TOTAL: Cinco
44 mil cinco quetzales (Q.5,005.00); **NÚMERO DIECIOCHO (18)**; CANTIDAD: Uno punto cero cero (1.00); UNIDAD: Global;
45 DESCRIPCIÓN: Suministro e instalación de conductor eléctrico tipo Aluminium Conductor Steel Reinforced uno diagonal
46 cero (ACSR 1/0) RAVEN para línea de media y baja tensión; PRECIO UNITARIO: Treinta y dos mil ciento treinta y seis
47 quetzales (Q.32,136.00); PRECIO TOTAL: Treinta y dos mil ciento treinta y seis quetzales (Q.32,136.00); **NÚMERO**
48 **DIECINUEVE (19)**; CANTIDAD: Uno punto cero cero (1.00); UNIDAD: Unidad; DESCRIPCIÓN: Suministro e instalación de
49 estructura uno Fase Centrada en Tangente (1FCT) uno diagonal cero (1/0); PRECIO UNITARIO: Un mil trescientos sesenta y
50 cinco quetzales con cuarenta y tres centavos (Q.1,365.43); PRECIO TOTAL: Un mil trescientos sesenta y cinco quetzales



4 de 18



TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 233338

QUINQUENIO DE 2023 A 2027



Notario y Notarías
Calle Abasco y Noxal



1 con cuarenta y tres centavos (Q.1,365.43); **NÚMERO VEINTE (20)**: CANTIDAD: Uno punto cero cero (1.00); UNIDAD: Unidad;

2 DESCRIPCIÓN: Suministro e instalación de estructura uno Fase Bandera en Tangente (IFBT) uno diagonal cero (I/O);

3 **PRECIO UNITARIO**: Dos mil quinientos ochenta y ocho quetzales con ocho centavos (Q.2,588.08); **PRECIO TOTAL**: Dos mil

4 quinientos ochenta y ocho quetzales con ocho centavos (Q.2,588.08); **NÚMERO VEINTIUNO (21)**: CANTIDAD: Uno punto

5 cero cero (1.00); UNIDAD: Unidad; DESCRIPCIÓN: Suministro e instalación de estructura Derivada de una Fase a una Fase

6 con Fusible (DIFIFFu); **PRECIO UNITARIO**: Dos mil ochocientos noventa y cinco quetzales con diez centavos (Q.2,895.10);

7 **PRECIO TOTAL**: Dos mil ochocientos noventa y cinco quetzales con diez centavos (Q.2,895.10); **NÚMERO VEINTIDÓS (22)**:

8 CANTIDAD: Cuatro punto cero cero (4.00); UNIDAD: Unidad; DESCRIPCIÓN: Suministro e instalación de estructura

9 Secundario tres líneas abiertas en tangente (S3LT) con marco metálico; **PRECIO UNITARIO**: Un mil setecientos setenta y

10 cuatro quetzales con cincuenta centavos (Q.1,774.50); **PRECIO TOTAL**: Siete mil noventa y ocho quetzales (Q.7,098.00);

11 **NÚMERO VEINTITRÉS (23)**: CANTIDAD: Dos punto cero cero (2.00); UNIDAD: Unidad; DESCRIPCIÓN: Suministro e

12 instalación de estructura Secundario tres líneas abiertas remate sencillo (S3LRs); **PRECIO UNITARIO**: Un mil cuarenta y

13 tres quetzales con noventa centavos (Q.1,043.90); **PRECIO TOTAL**: Dos mil ochenta y siete quetzales con ochenta centavos

14 (Q.2,087.80); **NÚMERO VEINTICUATRO (24)**: CANTIDAD: Uno punto cero cero (1.00); UNIDAD: Unidad; DESCRIPCIÓN:

15 Suministro e instalación de estructura Secundario tres líneas abiertas remate doble en ángulo sesenta guión noventa

16 grados (S3LRdA 60-90°); **PRECIO UNITARIO**: Un mil seiscientos dieciocho quetzales con cuarenta centavos (Q.1,618.40);

17 **PRECIO TOTAL**: Un mil seiscientos dieciocho quetzales con cuarenta centavos (Q.1,618.40); **NÚMERO VEINTICINCO (25)**:

18 CANTIDAD: Uno punto cero cero (1.00); UNIDAD: Unidad; DESCRIPCIÓN: Suministro e instalación de transformador de

19 cincuenta kilovoltioamperios (50 KVA); **PRECIO UNITARIO**: Cuarenta y siete mil novecientos un quetzales (Q.47,901.00);

20 **PRECIO TOTAL**: Cuarenta y siete mil novecientos un quetzales (Q.47,901.00); **NÚMERO VEINTISÉIS (26)**: CANTIDAD: Uno

21 punto cero cero (1.00); UNIDAD: Unidad; DESCRIPCIÓN: Desmontaje, izaje e instalación de transformador existente; **PRECIO**

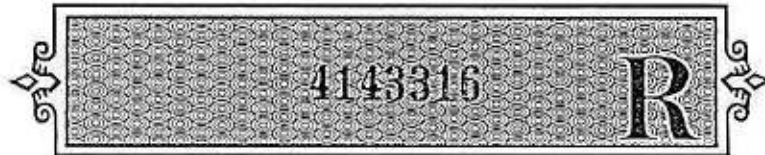
22 **UNITARIO**: Tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco quetzales (Q.3,455.00); **PRECIO TOTAL**: Tres mil cuatrocientos

23 cincuenta y cinco quetzales (Q.3,455.00); **NÚMERO VEINTISIETE (27)**: CANTIDAD: Dos punto cero cero (2.00); UNIDAD:

24 Unidad; DESCRIPCIÓN: Suministro e instalación de sistema de puesta a tierra; **PRECIO UNITARIO**: Seis mil trescientos

25 ochenta y un quetzales con cincuenta centavos (Q.6,381.50); **PRECIO TOTAL**: Doce mil setecientos sesenta y tres quetzales

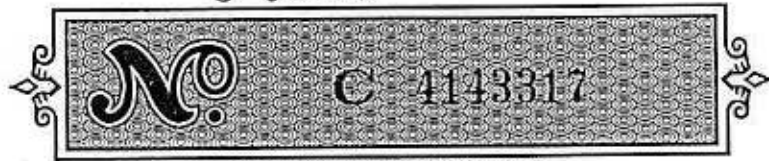
Licenciada
Eileen Rubi Valle O...
Abogada y Notaria



26 (Q.12,763.00); **NÚMERO VEINTIOCHO (28)**: CANTIDAD: Uno punto cero cero (1.00); UNIDAD: Global; DESCRIPCIÓN:
27 Reinstalación de acometidas existentes; PRECIO UNITARIO: Catorce mil doscientos veintidós quetzales (Q.14,222.00);
28 PRECIO TOTAL: Catorce mil doscientos veintidós quetzales (Q.14,222.00); **NÚMERO VEINTINUEVE (29)**: CANTIDAD: Siete
29 punto cero cero (7.00); UNIDAD: Unidad; DESCRIPCIÓN: Suministro e instalación de luminarias de ciento cincuenta watts
30 (150W) con tierra física inmersa; PRECIO UNITARIO: Cuatro mil ochocientos noventa y tres quetzales con cincuenta y
31 siete centavos (Q.4,893.57); PRECIO TOTAL: Treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro quetzales con noventa y
32 nueve centavos (Q.34,254.99); **NÚMERO TREINTA (30)**: CANTIDAD: Cinco punto cero cero (5.00); UNIDAD: Unidad;
33 DESCRIPCIÓN: Plomeo y reinstalación de postes existentes; PRECIO UNITARIO: Dos mil quinientos dos quetzales con
34 cincuenta centavos (Q.2,502.50); PRECIO TOTAL: Doce mil quinientos doce quetzales con cincuenta centavos (Q.12,512.50);
35 **SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO Y PLUVIAL: SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO: NÚMERO TREINTA Y UNO (31)**:
36 CANTIDAD: Doscientos cincuenta punto cincuenta (250.50); UNIDAD: Metros (m); DESCRIPCIÓN: Topografía drenaje
37 sanitario; PRECIO UNITARIO: Doce quetzales con sesenta y siete centavos (Q.12.67); PRECIO TOTAL: Tres mil ciento setenta
38 y tres quetzales con ochenta y cuatro centavos (Q.3,173.84); **NÚMERO TREINTA Y DOS (32)**: CANTIDAD: Quinientos uno
39 punto cero cero (501.00); UNIDAD: Metros (m); DESCRIPCIÓN: Trazo de drenaje sanitario; PRECIO UNITARIO: Dos quetzales
40 con treinta y seis centavos (Q.2.36); PRECIO TOTAL: Un mil ciento ochenta y dos quetzales con treinta y seis centavos
41 (Q.1,182.36); **NÚMERO TREINTA Y TRES (33)**: CANTIDAD: Cuatro punto cero cero (4.00); UNIDAD: Unidad; DESCRIPCIÓN:
42 Remoción de pozos de visita existentes; PRECIO UNITARIO: Doscientos cincuenta y tres quetzales con cincuenta centavos
43 (Q.253.50); PRECIO TOTAL: Un mil catorce quetzales (Q.1,014.00); **NÚMERO TREINTA Y CUATRO (34)**: CANTIDAD:
44 Doscientos cincuenta y dos punto cero cero (252.00); UNIDAD: Metros (m); DESCRIPCIÓN: Remoción de tubería existente;
45 PRECIO UNITARIO: Treinta y nueve quetzales con sesenta y cinco centavos (Q.39.65); PRECIO TOTAL: Nueve mil
46 novecientos noventa y un quetzales con ochenta centavos (Q.9,991.80); **NÚMERO TREINTA Y CINCO (35)**: CANTIDAD:
47 Setecientos catorce punto cero cero (714.00); UNIDAD: Metros cúbicos (m³); DESCRIPCIÓN: Excavación para pozos de
48 visita, candela domiciliar y tubería; PRECIO UNITARIO: Sesenta y cinco quetzales con noventa y cinco centavos (Q.65.95);
49 PRECIO TOTAL: Cuarenta y siete mil ochenta y ocho quetzales con treinta centavos (Q.47,088.30); **NÚMERO TREINTA Y**
50 **SEIS (36)**: CANTIDAD: Cuatro punto cero cero (4.00); UNIDAD: Unidad; DESCRIPCIÓN: Pozos de visita diámetro igual uno



5 de 18



TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

PROTOCOLO

REGISTRO

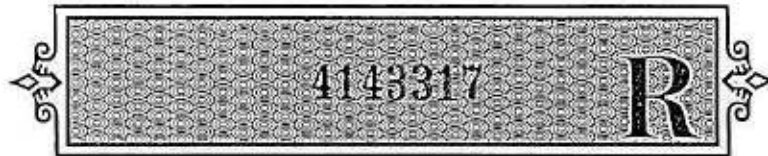
Nº 233339

QUINQUENIO
DE 2023 A 2027



| | |
|----|--|
| 1 | punto veinte metros ($\varnothing=1.20m$), altura igual de uno punto cero un metros a uno punto cincuenta metros ($h=$ de 1.01m a |
| 2 | 1.50m); PRECIO UNITARIO: Nueve mil doscientos catorce quetzales con cuarenta centavos (Q.9,214.40); PRECIO TOTAL: |
| 3 | Treinta y seis mil ochocientos cincuenta y siete quetzales con sesenta centavos (Q.36,857.60); NÚMERO TREINTA Y |
| 4 | SIETE (37): CANTIDAD: Tres punto cero cero (3.00); UNIDAD: Unidad; DESCRIPCIÓN: Pozos de visita diámetro igual uno |
| 5 | punto veinte metros ($\varnothing=1.20m$), altura igual de uno punto cincuenta y un metros a dos punto cero cero metros ($h=$ de |
| 6 | 1.51m a 2.00m); PRECIO UNITARIO: Diez mil doscientos ochenta y tres quetzales con cuarenta y tres centavos |
| 7 | (Q.10,283.43); PRECIO TOTAL: Treinta mil ochocientos cincuenta quetzales con veintinueve centavos (Q.30,850.29); |
| 8 | NÚMERO TREINTA Y OCHO (38): CANTIDAD: Doscientos veintiocho punto cero cero (228.00); UNIDAD: Metros (m); |
| 9 | DESCRIPCIÓN: Tubería PVC diámetro seis pulgadas ($\varnothing 6"$) para conexiones domiciliarias; PRECIO UNITARIO: Doscientos |
| 10 | sesenta y dos quetzales con veintiocho centavos (Q.262.28); PRECIO TOTAL: Cincuenta y nueve mil setecientos noventa y |
| 11 | nueve quetzales con ochenta y cuatro centavos (Q.59,799.84); NÚMERO TREINTA Y NUEVE (39): CANTIDAD: Veinticinco |
| 12 | punto cero cero (25.00); UNIDAD: Metros (m); DESCRIPCIÓN: Tubería PVC diámetro diez pulgadas ($\varnothing 10"$); PRECIO |
| 13 | UNITARIO: Seiscientos veintidós quetzales con cuarenta centavos (Q.621.40); PRECIO TOTAL: Quince mil quinientos treinta y |
| 14 | cinco quetzales (Q.15,535.00); NÚMERO CUARENTA (40): CANTIDAD: Doscientos veinticinco punto cincuenta (225.50); |
| 15 | UNIDAD: Metros (m); DESCRIPCIÓN: Tubería PVC diámetro dieciocho pulgadas ($\varnothing 18"$); PRECIO UNITARIO: Un mil quinientos |
| 16 | noventa y tres quetzales con cincuenta y siete centavos (Q.1,593.57); PRECIO TOTAL: Trescientos cincuenta y nueve mil |
| 17 | trescientos cincuenta quetzales con cuatro centavos (Q.359,350.04); NÚMERO CUARENTA Y UNO (41): CANTIDAD: |
| 18 | Cuarenta y nueve punto cero cero (49.00); UNIDAD: Unidad; DESCRIPCIÓN: Conexiones domiciliarias; PRECIO UNITARIO: Dos |
| 19 | mil treinta y siete quetzales con sesenta y nueve centavos (Q.2,037.69); PRECIO TOTAL: Noventa y nueve mil ochocientos |
| 20 | cuarenta y seis quetzales con ochenta y un centavos (Q.99,846.81); NÚMERO CUARENTA Y DOS (42): CANTIDAD: |
| 21 | Seiscientos veintisiete punto cero cero (627.00); UNIDAD: Metros cúbicos (m^3); DESCRIPCIÓN: Relleno y compactación; |
| 22 | PRECIO UNITARIO: Sesenta y dos quetzales con treinta y cuatro centavos (Q.62.34); PRECIO TOTAL: Treinta y nueve mil |
| 23 | ochenta y siete quetzales con dieciocho centavos (Q.39,087.18); NÚMERO CUARENTA Y TRES (43): CANTIDAD: Ochenta y |
| 24 | ocho punto cero cero (88.00); UNIDAD: Metros cúbicos (m^3); DESCRIPCIÓN: Limpieza final de drenaje sanitario; PRECIO |
| 25 | UNITARIO: Trece quetzales (Q.13.00); PRECIO TOTAL: Un mil ciento cuarenta y cuatro quetzales (Q.1,144.00); SISTEMA DE |

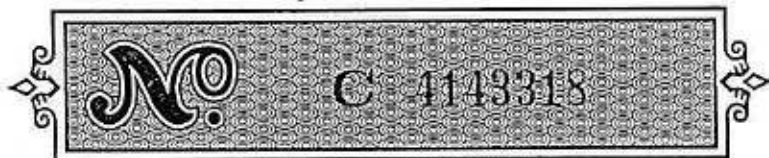
Licenciada
Eileen Rubí Valle Ovalle
Abogada y Notaria



26 **DRENAJE PLUVIAL: NÚMERO CUARENTA Y CUATRO (44):** CANTIDAD: Doscientos cincuenta y cinco punto cincuenta
27 (255.50); UNIDAD: Metros (m); DESCRIPCIÓN: Topografía general para drenaje pluvial; PRECIO UNITARIO: Doce quetzales
28 con setenta centavos (Q.12.70); PRECIO TOTAL: Tres mil doscientos cuarenta y cuatro quetzales con ochenta y cinco
29 centavos (Q.3,244.85); **NÚMERO CUARENTA Y CINCO (45):** CANTIDAD: Noventa y cinco punto cero cero (95.00); UNIDAD:
30 Metros (m); DESCRIPCIÓN: Trazo para drenaje pluvial; PRECIO UNITARIO: Cuatro quetzales con noventa y nueve centavos
31 (Q.4.99); PRECIO TOTAL: Cuatrocientos setenta y cuatro quetzales con cinco centavos (Q.474.05); **NÚMERO CUARENTA Y**
32 **SEIS (46):** CANTIDAD: Seis punto cero cero (6.00); UNIDAD: Unidad; DESCRIPCIÓN: Remoción de tragantes existentes;
33 PRECIO UNITARIO: Doscientos cuarenta y siete quetzales (Q.247.00); PRECIO TOTAL: Un mil cuatrocientos ochenta y dos
34 quetzales (Q.1,482.00); **NÚMERO CUARENTA Y SIETE (47):** CANTIDAD: Veintisiete punto cero cero (27.00); UNIDAD:
35 Metros (m); DESCRIPCIÓN: Remoción de tubería existente de tragantes; PRECIO UNITARIO: Doscientos cuarenta y siete
36 quetzales (Q.247.00); PRECIO TOTAL: Seis mil seiscientos sesenta y nueve quetzales (Q.6,669.00); **NÚMERO CUARENTA Y**
37 **OCHO (48):** CANTIDAD: Doscientos setenta y cuatro punto cero cero (274.00); UNIDAD: Metros cúbicos (m³);
38 DESCRIPCIÓN: Excavación para tanques de retención, pozos de absorción, tragantes y tubería pluvial; PRECIO UNITARIO:
39 Cincuenta y dos quetzales con siete centavos (Q.52.07); PRECIO TOTAL: Catorce mil doscientos sesenta y siete quetzales
40 con dieciocho centavos (Q.14,267.18); **NÚMERO CUARENTA Y NUEVE (49):** CANTIDAD: Uno punto cero cero (1.00); UNIDAD:
41 Unidad; DESCRIPCIÓN: Pozos de absorción altura nueve punto sesenta y dos metros (9.62m); PRECIO UNITARIO: Veintisiete
42 mil novecientos un quetzales con noventa centavos (Q.27,901.90); PRECIO TOTAL: Veintisiete mil novecientos un quetzales
43 con noventa centavos (Q.27,901.90); **NÚMERO CINCUENTA (50):** CANTIDAD: Dos punto cero cero (2.00); UNIDAD: Unidad;
44 DESCRIPCIÓN: Pozos de absorción altura dieciséis punto sesenta y dos metros (16.62m); PRECIO UNITARIO: Treinta y cinco
45 mil doscientos sesenta y ocho quetzales (Q.35,268.00); PRECIO TOTAL: Setenta mil quinientos treinta y seis quetzales
46 (Q.70,536.00); **NÚMERO CINCUENTA Y UNO (51):** CANTIDAD: Seis punto cero cero (6.00); UNIDAD: Unidad; DESCRIPCIÓN:
47 Tragante; PRECIO UNITARIO: Seis mil novecientos veintinueve quetzales con cincuenta centavos (Q.6,921.50); PRECIO TOTAL:
48 Cuarenta y un mil quinientos veintinueve quetzales (Q.41,529.00); **NÚMERO CINCUENTA Y DOS (52):** CANTIDAD: Dos punto
49 cero cero (2.00); UNIDAD: Unidad; DESCRIPCIÓN: Tanque de retención; PRECIO UNITARIO: Cincuenta y cuatro mil
50 setecientos treinta y siete quetzales con cincuenta centavos (Q.54,737.50); PRECIO TOTAL: Ciento nueve mil cuatrocientos



6 de 18



TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 233340

QUINQUENIO
DE 2023 A 2027



1 setenta y cinco quetzales (Q.109,475.00); **NÚMERO CINCUENTA Y TRES (53)**; CANTIDAD: Treinta y ocho punto cero cero
2 (38.00); UNIDAD: Metros (m); DESCRIPCIÓN: Tubería de PVC diámetro diez pulgadas (Ø 10") para drenaje pluvial; PRECIO
3 UNITARIO: Quinientos ochenta y dos quetzales con ochenta y nueve centavos (Q.582.89); PRECIO TOTAL: Veintidós mil
4 ciento cuarenta y nueve quetzales con ochenta y dos centavos (Q.22,149.82); **NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO (54)**;
5 CANTIDAD: Ciento veinticuatro punto cero cero (124.00); UNIDAD: Metros cúbicos (m³); DESCRIPCIÓN: Relleno y
6 compactación para drenaje pluvial; PRECIO UNITARIO: Cincuenta y dos quetzales con ochenta y dos centavos (Q.52.82);
7 PRECIO TOTAL: Seis mil quinientos cuarenta y nueve quetzales con sesenta y ocho centavos (Q.6,549.68); **NÚMERO**
8 **CINCUENTA Y CINCO (55)**; CANTIDAD: Ciento sesenta y seis punto cero cero (166.00); UNIDAD: Metros cúbicos (m³);
9 DESCRIPCIÓN: Limpieza final para drenaje pluvial; PRECIO UNITARIO: Trece quetzales (Q.13.00); PRECIO TOTAL: Dos mil
10 ciento cincuenta y ocho quetzales (Q.2,158.00); **REMODELACIÓN DE TUBERÍA DE DISTRIBUCIÓN PARA AGUA POTABLE:**
11 **NÚMERO CINCUENTA Y SEIS (56)**; CANTIDAD: Cuatrocientos ochenta punto cero cero (480.00); UNIDAD: Metros (m);
12 DESCRIPCIÓN: Tubería de distribución diámetro dos pulgadas PVC ciento sesenta PSI (Ø 2" PVC 160 PSI); PRECIO
13 UNITARIO: Ciento trece quetzales con cincuenta y un centavos (Q.113.51); PRECIO TOTAL: Cincuenta y cuatro mil
14 cuatrocientos ochenta y cuatro quetzales con ochenta centavos (Q.54,484.80); **NÚMERO CINCUENTA Y SIETE (57)**;
15 CANTIDAD: Dos punto cero cero (2.00); UNIDAD: Unidad; DESCRIPCIÓN: Válvulas de compuerta enterrada diámetro, dos
16 pulgadas (Ø 2") con cuña resilente dado de dos pulgadas por dos pulgadas (2" x 2"); PRECIO UNITARIO: Cinco mil
17 novecientos veintitrés quetzales con cuarenta y cinco centavos (Q.5,923.45); PRECIO TOTAL: Once mil ochocientos
18 cuarenta y seis quetzales con noventa centavos (Q.11,846.90); **NÚMERO CINCUENTA Y OCHO (58)**; CANTIDAD: Seis punto
19 cero cero (6.00); UNIDAD: Metros (m); DESCRIPCIÓN: Nudo DZM guion cero AV once C guion Z ocho guion cero setecientos
20 cuarenta y dos guion dos mil veintitrés (DZM-DAVHC-Z8-0742-2023); PRECIO UNITARIO: Cuatrocientos sesenta y seis
21 quetzales con catorce centavos (Q.466.14); PRECIO TOTAL: Dos mil setecientos noventa y seis quetzales con ochenta y
22 cuatro centavos (Q.2,796.84); **NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE (59)**; CANTIDAD: Treinta y dos punto cero cero (32.00);
23 UNIDAD: Unidad; DESCRIPCIÓN: Conexiones domiciliarias; PRECIO UNITARIO: Seiscientos cuarenta y siete quetzales con
24 diecisiete centavos (Q.647.17); PRECIO TOTAL: Veinte mil setecientos nueve quetzales con cuarenta y cuatro centavos
25 (Q.20,709.44); **NÚMERO SESENTA (60)**; CANTIDAD: Seiscientos setenta y ocho punto cero cero (678.00); UNIDAD: Metros

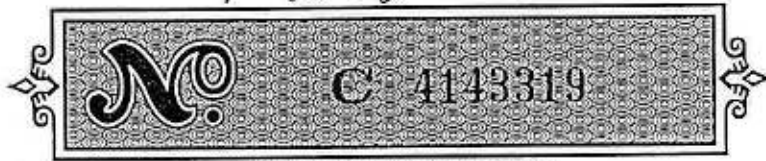
Luzmila
Eileen Iván Valle Onalle
Abogada y Notaria



26 (m); DESCRIPCIÓN: Prueba de presión tubería distribución más (+) conexión domiciliar; PRECIO UNITARIO: Tres quetzales
27 con veintidós centavos (Q.3.21); PRECIO TOTAL: Dos mil ciento setenta y seis quetzales con treinta y ocho centavos
28 (Q.2,176.38); **NÚMERO SESENTA Y UNO (61)**; CANTIDAD: Seiscientos setenta y ocho punto cero cero (678.00); UNIDAD:
29 Metros (m); DESCRIPCIÓN: Desinfección de tubería distribución más (+) conexión domiciliar; PRECIO UNITARIO: Un quetzal
30 con setenta y nueve centavos (Q.1.79); PRECIO TOTAL: Un mil doscientos trece quetzales con sesenta y dos centavos
31 (Q.1,213.62); **LIMPIEZA FINAL DEL PROYECTO: NÚMERO SESENTA Y DOS (62)**; CANTIDAD: Dos mil ochenta y dos punto
32 sesenta y cinco (2,082.65); UNIDAD: Metros cuadrados (m²); DESCRIPCIÓN: Limpieza final del proyecto; PRECIO UNITARIO:
33 Cinco quetzales con veinte centavos (Q.5.20); PRECIO TOTAL: Diez mil ochocientos veintinueve quetzales con setenta y
34 ocho centavos (Q.10,829.78); **TOTAL: Dos millones seiscientos diecisiete mil novecientos setenta y cinco quetzales con**
35 **cero centavos (Q.2,617,975.00);** Cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA). **TERCERA: VALOR DEL**
36 **CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato asciende a la cantidad de **DOS MILLONES SEISCIENTOS**
37 **DEICISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q.2, 617,975.00),** cantidad que incluye el impuesto al valor
38 agregado (I.V.A). La mencionada cantidad será pagada al contratista de conformidad con la Constancia de Disponibilidad
39 Presupuestaria número dieciséis (16) vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024) en el que se indica que
40 "dentro del presupuesto vigente para el año dos mil veinticuatro (2024) se encuentra contemplado el proyecto
41 literalmente denominado "MEJORAMIENTO CALLE II CALLE A, EN CERRO AVENIDA ZONA 8 QUETZALTENANGO,
42 QUETZALTENANGO" bajo el renglón: trescientos treinta y uno (331) "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO
43 COMÚN". Por un monto de **DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL QUETZALES (Q.2,620,00.00),** con fuente de
44 financiamiento treinta y dos (32) "S/C- IUSI INVERSION" de fecha veintinueve (29) de enero del año dos mil
45 veinticuatro (2024) firmado por la Licenciada María Estela Mejía Sac, Jefa del departamento de Presupuesto Municipal y
46 Licenciado Mario Aníbal Menchú Cotom, Director de Administración Financiera Integrada Municipal (AFIM). **CUARTA:**
47 Expone el señor **JUAN FERNANDO LÓPEZ FUENTES,** que su representada, se encuentra inscrita en el libro de Cuentadantes
48 de los Alcaldes y Tesoreros Municipales, con el Código cuentadancia dos mil veintidós guión novecientos guión
49 novecientos uno guión veintidós guión cero cero dos (2022-900-901-22-002), conforme a lo establecido en el Acuerdo A
50 guión cero sesenta y nueve guión dos mil veintiuno (A-069-2021) de la Contraloría General de Cuentas, actualizado con



7 de 18



TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 233341

QUINQUENIO DE 2023 A 2027

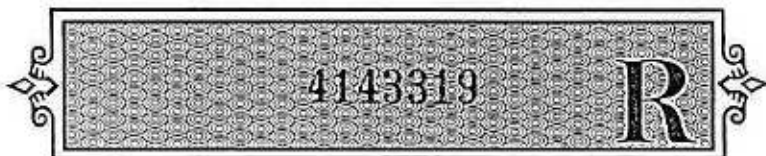


1 fecha treinta (30) de enero del año dos mil veintitrés (2023). **QUINTA: DE LA APROBACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato
 2 será aprobado por el Concejo Municipal. **BASE LEGAL:** artículos nueve (9) numeral seis (6) y cuarenta y ocho (48) de la
 3 Ley de Contrataciones del Estado. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad de Quetzaltenango efectuará pagos de
 4 acuerdo a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado de la siguiente manera: a) **ANTICIPO:** Se concederá al
 5 Contratista un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. **BASE LEGAL:** Artículo cincuenta y ocho (58) de
 6 la Ley de Contrataciones del Estado, con destino específico para la ejecución de la obra contratada, de acuerdo con el
 7 programa de inversión del anticipo elaborado por el Contratista y aprobado por la Autoridad Administrativa Superior de
 8 la Municipalidad. Todos los pagos hechos con el anticipo deberán ser supervisados por la Municipalidad. **BASE LEGAL:**
 9 Artículo cincuenta y uno (51) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El porcentaje del anticipo se
 10 calculará sobre el valor original del presente contrato sin tomar en cuenta el valor del equipo que se adquiera mediante
 11 cartas de crédito abiertas por la entidad contratante. El contratista amortizará el anticipo mediante la deducción que se
 12 le haga en cada pago. **BASE LEGAL:** Artículo cincuenta y ocho (58) de la Ley de Contrataciones del Estado. Si el
 13 contratista no inicia la obra o no invierte el anticipo recibido, dentro de los términos contractuales, pagará el interés
 14 legal (tasa activa), sobre el anticipo recibido, a favor de la Municipalidad, o reintegrará el anticipo. **BASE LEGAL:** Artículo
 15 cincuenta y ocho (58) de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo cincuenta y uno (51) del Reglamento de la Ley de
 16 Contrataciones del Estado. La cantidad que se otorgue por concepto de anticipo deberá quedar totalmente amortizada
 17 por el contratista al finalizarse la obra. El descuento del anticipo se calculará multiplicando el monto bruto de cada
 18 estimación por el mismo porcentaje de anticipo que se haya concedido, sin incluir en el monto de la estimación el valor
 19 de la Orden de Trabajo Suplementario y Acuerdos de Trabajo Extra en los cuales no se haya otorgado anticipo. **BASE**
 20 **LEGAL:** Artículo cincuenta y uno (51) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En casos de rescisión,
 21 resolución, terminación de contrato, el saldo del anticipo será tomado en cuenta en la liquidación del presente contrato.
 22 b) **AVANCE DE LA OBRA:** Se harán pagos parciales al contratista a cuenta del contrato contra estimaciones de trabajo
 23 ejecutado, en periodos no menores de treinta (30) días, de acuerdo a estimaciones y medidas revisadas y aceptadas por
 24 el Supervisor y aprobadas por la Municipalidad. **BASE LEGAL:** Artículo cincuenta y nueve (59) de la Ley de Contrataciones
 25 del Estado y cincuenta y dos (52) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para cada estimación se deben



[Firma manuscrita]

Licenciada
Eileen Rubi Valle
Abogada



26 medir las cantidades realmente ejecutadas, excepto cuando se trate de un renglón cuyo pago sea basado en suma global,
27 en cuyo caso se estimará lo ejecutado basado en porcentaje, debidamente aceptadas por el Supervisor. Para el pago de
28 la estimación, el contratista entregará al Supervisor un proyecto de estimación, dentro de los cinco (5) días siguientes al
29 vencimiento del período; el Supervisor dentro de los siguientes cinco (5) días de haberlo recibido, deberá recibir y
30 aprobar la estimación conciliando cualquier diferencia con el contratista. En todo caso cualquier diferencia que
31 posteriormente resultare a favor o en contra del contratista, podrá ajustarse en la próxima estimación o en la
32 liquidación. **BASE LEGAL:** Artículo cincuenta y dos (52) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **c) PLAZO**
33 **PARA PAGOS:** Los pagos por estimaciones de trabajo se harán al contratista dentro del plazo de treinta (30) días
34 posteriores a la fecha en que fuere presentada la documentación completa y correcta que se estipule en el contrato.
35 **BASE LEGAL:** Artículo sesenta y dos (62) de la Ley de Contrataciones del Estado. Se entiende por efectuado el pago
36 cuando el cheque que lo cubra se encuentre a disposición del contratista. **BASE LEGAL:** Artículo sesenta y dos (62) de la
37 Ley de Contrataciones del Estado. Al contratista se le podrá retener cualquiera de los pagos parciales si no cumple con
38 alguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato. **d) LIQUIDACIÓN:** Después que la obra haya sido
39 recibida a entera satisfacción de la Comisión Receptora y Liquidadora, en un plazo de noventa (90) días siguientes a la
40 fecha del acta de recepción definitiva de la obra, procederá a efectuar la liquidación del presente contrato y a establecer
41 el importe de los pagos o cobros que deban hacerse al contratista. **BASE LEGAL:** Artículos cincuenta y seis y cincuenta y
42 siete (56 y 57) de la Ley de Contrataciones del Estado. El saldo que existiera a favor del contratista en la liquidación, se le
43 pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que la Autoridad Administrativa Superior de la
44 Municipalidad apruebe la liquidación del presente contrato y se presente la documentación completa que estipule el
45 contrato y el ordenamiento jurídico correspondiente. **BASE LEGAL:** Artículo cuarenta y siete (47) del Reglamento de la Ley
46 de Contrataciones del Estado. **e) MONEDA DE PAGO:** Los pagos se harán en quetzales. **BASE LEGAL:** Artículo cuarenta y
47 nueve (49) del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado. **f) AUTORIZACIÓN DE PAGOS:** Todos los pagos
48 derivados de la ejecución del contrato deberán ser autorizados por la Autoridad Administrativa Superior de la
49 Municipalidad. **BASE LEGAL:** Artículo cincuenta (50) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **SÉPTIMA:**
50 **Facturación:** El contratista emitirá su factura en quetzales, cumpliendo con todos los requisitos de la ley, los cuales